

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION (4)

PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO

OBJETO: CONTRATO DE OBRAS DE "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 125 KW PARA AUTOCONSUMO DE UNA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CINTRUENIGO" DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE CASCANTE, CINTRUÉNIGO Y FITERO

En la Casa Consistorial de Cintruénigo, siendo las catorce horas y quince minutos del día DOS de MAYO de dos mil veinticuatro, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en los Pliegos Reguladores, en relación con la licitación del contrato de "OBRAS DE "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 125 KW PARA AUTOCONSUMO DE UNA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CINTRUENIGO" DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE CASCANTE, CINTRUÉNIGO Y FITERO"

La Mesa, designada mediante Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad dictada en fecha 12 de marzo de 2024, con ocasión de la aprobación de los Pliegos Reguladores de la contratación, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente:

☐ D. Francisco Javier Ochoa Redín

Vocales:

☐ Vocal: D. Oscar Bea Trincado

☐ Vocal: D. Guillaume Goichon

☐ Secretaria: D^a Ana Barbarin Jiménez

☐ Interventor: D. José Luis Romano Blasco

El vocal D. José Yanguas Jiménez ha excusado su asistencia.

Abierto el acto, y habiendo sido examinada por los asistentes el Acta de la sesión anterior, la Mesa, con el voto favorable de todos los asistentes, UNANIMIDAD,

ACUERDA: Aprobar el Acta de la reunión anterior de la Mesa, celebrada el 24 de abril de 2024.

Habiendo sido requerida a la licitadora a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación, la acreditación de la posesión y validez de los documentos y requisitos citados en la Cláusula 14 de los Pliegos Reguladores, ésta presentó la documentación

en PLENA. Sin embargo, la Mesa, en su reunión celebrada el pasado 24 de abril de 2024, observó defectos en la documentación aportada.

En consecuencia, se requirió a la licitadora que completara los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos para contratar aportando los documentos que se le indicaba.

Habiendo sido atendido el requerimiento, la Mesa procede a examinar en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra los documentos aportados por la licitadora en respuesta al requerimiento practicado, con el resultado de que, a juicio de la Mesa ha presentado correctamente toda la documentación precisa.

El art. 51.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril establece que *"3. La Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora podrán solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato."*

Consideran los miembros de la Mesa adecuada, suficientemente motivada y conforme a los criterios establecidos en los Pliegos reguladores la valoración efectuada por la Mesa relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas (reunión Mesa 9 abril 2024), no considerando procedente solicitar ningún otro informe con carácter previo a la formulación de la propuesta. La Mesa considera procedente la aceptación de la valoración contenida en la reunión citada como motivación de la propuesta de adjudicación.

El artículo 136 de la Ley Foral de Contratos Públicos establece que en las propuestas de adjudicación que formule la Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora del contrato figurará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

En el presente procedimiento, no ha sido rechazada ninguna oferta.

Requerida la licitadora a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación, la acreditación de la posesión y validez de los documentos y requisitos citados en la Cláusula 14 de los Pliegos Reguladores, la Mesa considera correcta la documentación aportada.

En base a lo dispuesto en el artículo 51.1.h) de la Ley Foral de Contratos Públicos y a la vista de que es la proposición más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de los Pliegos Reguladores, la Mesa eleva propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

En consecuencia, la Mesa con el voto favorable de todos los asistentes, **ACUERDA:**

1º) Verificar, dando la conformidad de la Mesa, la documentación presentada por el licitador mejor clasificado para acreditar su personalidad, representación, capacidad y solvencia prevista en la Cláusula 14 de los Pliegos reguladores.

2º) Aceptar la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el 9 de abril de 2024, relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas como motivación de la propuesta de adjudicación.

3º) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de **"OBRAS DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 125 KW PARA AUTOCONSUMO DE UNA ESTACIÓN**

DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CINTRUENIGO" DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE CASCANTE, CINTRUÉNIGO Y FITERO" a la mercantil **RÍOS RENOVABLES, S.L.U. (C.I.F. B31745177)** domiciliada en Fustiñana (Navarra), Pol. Ind. Santos Justo y Pastor, Parcela 1278, por el precio ofertado de 56.324,85 € (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS) IVA EXCLUIDO y de acuerdo con la oferta presentada y con el resto de condiciones incluidas en los Pliegos Reguladores, por tratarse de la oferta admitida más ventajosa, ya que se trata de la oferta económica más barata, se compromete a la realización de actividades relativas a criterios sociales (formación igualdad), y oferta una ampliación del plazo de garantía de 48 meses.

Se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

En la presente propuesta de adjudicación, el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido es el siguiente:

NUMERO DE ORDEN	LICITADOR	CRITERIOS SOCIALES - subcontratación CIS/CEE-	CRITERIOS SOCIALES - formación igualdad-	OFERTA ECONOMICA	GARANTIAS COMPLEMENTARIAS	PUNTUACION TOTAL OFERTA
1º	RÍOS RENOVABLES, S.L.U.	0	4	85,00	2,22	91,22
2º	ENERGÍAS FOTOVOLTAICAS DE NAVARRA, S.L.	0	4	81,40	3,89	89,29
3º	METALLBAUEN SOLAR, S.L.	6	4	71,99	3,89	85,88
4º	PARQUES SOLARES DE NAVARRA SERVICIOS, SLU	4	4	71,98	1,11	81,09
5º	ESEKI, SAL	6	4	64,49	3,89	78,38
6º	VT PROYECTOS, S.L.	0	4	71,83	1,67	77,50
7º	PROYECTOS Y MONTAJES ELÉCTRICOS RIOJANOS, S.L.	0	4	72,25	1,16	77,41
8º	SOLINVEST FOTOVOLTAICA, S.L.	0	4	71,80	1,11	76,91
9º	ELECTRICIDAD KESMA, S.L.	0	4	68,61	3,89	76,50
10º	BIKOTE SOLAR, S.L.	0	4	68,23	2,22	74,45
11º	QUANTUM ENERGÍA VERDE COMUNIDAD VALENCIANA, S.L.U.	0	0	68,59	5	73,59
12º	ALKUBO INGENIERÍA, S.L.	0	4	67,66	1,11	72,77
13º	ELECNOR SERVICIOS Y	0	4	64,02	3,89	71,91

	PROYECTOS, S.A.U.					
14º	ELECTRYCONSULTING ESPAÑA 2010, S.L.	0	4	63,11	2,78	69,89
15º	CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE, S.L.	0	4	63,90	1,11	69,01
16º	EKILOR ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.	0	4	63,18	1,67	68,85
17º	INNOVACIÓN VERDE INVER, S.L.	0	4	61,74	1,11	66,85
18º	SOLUCIONES ENERGÉTICAS AUTOMATIZADAS, S.L.	0	4	61,54	0,56	66,10

Siendo las catorce horas y treinta minutos, se dio por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la reunión, de la que se extiende la presente acta, de que como Secretaria, certifico.

